

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN IMDERE JAMUNDÍ**

LINA MERCED RIVERA

**Gerente
Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre 2021**

CDVC-SOFP – 114

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
)**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN IMDERE JAMUNDÍ**

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	10
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	10
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	11
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTION FINANCIERA	14
3.3.1. Estados contables	14
3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	14
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

LINA MERCED RIVERA

Gerente Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE

Señores

JUNTA DIRECTIVA Y

CONCEJO MUNICIPAL

Jamundí Valle

Respetada Dra. Rivera, Señores Junta Directiva y Concejo Municipal
Jamundí Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, con el hallazgo presentado respecto a la rendición de la información, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE de Jamundí Valle del Cauca, no resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, y el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto, el **concepto es adverso**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

De acuerdo con la información presupuestal presentada por la entidad, se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, se generó un resultado fiscal de \$61.018.774, producto de superávit en la fuente de Recursos Propios, SGP y destinaciones específicas.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

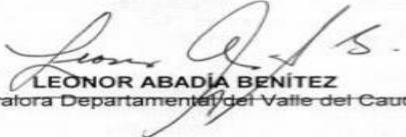
En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron cuatro (4) hallazgos administrativos, de las cuales 1 tiene incidencia sancionatoria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control **Fiscal**

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La información de cierre fiscal a diciembre 31 de 2020 radicada por la entidad el 26 de febrero de 2021, según CACCI-964 presentaba inconsistencias en su contenido, los cuales no fueron corregidos en su reporte, estructura y contenido, como tampoco se ajustaron los anexos 3 A Estado del tesoro 05 B Conciliación reservas con tesorería, requeridos por el equipo auditor, solo se remite cuadro que determina las diferencias entre los formatos anexos 05-C y 05-B, lo que no los exime de las sanciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la citada resolución, que establecen las causales y tipos de sanciones por la omisión en los términos y condiciones, concordante con lo dispuesto en el literal g, del artículo 81 del decreto 403 de 2020, generándose el correspondiente hallazgo administrativo y sancionatorio en los siguientes términos:

1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia sancionatoria

Rendición de la Cuenta de Cierre Fiscal:

La rendición de la cuenta del cierre fiscal vigencia 2020, realizada por el IMDER Jamundí, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 26 de febrero de 2021, según CACCI-964, presentó inconsistencias en el reporte, estructura y contenido del presupuesto; la información plasmada en el acta de cierre fiscal no coincide con los saldos de los compromisos y las obligaciones de la ejecución presupuestal, ni con los anexos soporte, la información reportada en el anexo 3 A Estado del tesoro, no concuerda con la desagregada en el anexo 05 B,

conciliación reservas con tesorería. siendo insuficiente y sin la calidad requerida. El artículo 33 la Resolución Reglamentaria 017 de diciembre 29 de 2020, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, establece, para la vigencia evaluada, la forma de presentación del cierre fiscal y sus anexos, así mismo la circular CACCI 246 del 26 de enero de 2021, publicada en el aplicativo SIA observa y disponible también en la página web de la Contraloría Departamental del Valle www.Contraloriavalledelcauca.gov.co, emite las directrices para la rendición del cierre fiscal-vigencia 2020, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, que no permiten advertir los errores de manera oportuna. afectando el ejercicio de vigilancia y control fiscal del equipo auditor, en el desarrollo de sus competencias, constituyéndose como un presunto hallazgo administrativo y sancionatorio de conformidad con los artículos 39 y 40 de la citada resolución, que establecen las causales y tipos de sanciones, concordante con lo dispuesto en el literal g, del artículo 81 del decreto 403 de 2020.

3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTION PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE de Jamundí Valle, según la información reportada en las ejecuciones presupuestales y el acta de rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$1.898.639.085 y comprometió gastos por \$1.837.620.311, generando un resultado fiscal de \$61.018.774, producto de superávit en la fuente de Recursos Propios, SGP y destinaciones específicas. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE JAMUNDI - IMDERE										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	1.837.202.146	61.436.939		1.898.639.085	1.491.704.527	345.915.784	0		1.837.620.311	61.018.774
Fuente: Área Financiera										
Elaboro: Equipo Auditor										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$406.934.558 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$418.394.367, se determinó

una diferencia de \$11.459.809, permitiendo establecer que la entidad presuntamente, no aplica a los principios presupuestales de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, ni efectúa los ajustes presupuestales a la información de conformidad con el artículo 28 del decreto 115 de 1996. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE JAMUNDI - IMDERE									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
1.898.639.085		1.491.704.527		406.934.558	418.394.367	0		418.394.367	11.459.809
Fuente: Area Financiera									
Elaboro: Equipo Auditor									

Por lo tanto, se constituye como un hallazgo administrativo, en los siguientes términos:

2. Hallazgo Administrativo -

Diferencia entre presupuesto y tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$406.934.558 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$418.394.367, se determinó una diferencia de \$11.459.809, permitiendo establecer, presuntamente, que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto, *presentando debilidades frente a los principios presupuestales anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, ni efectúa los ajustes presupuestales a la información de conformidad con el artículo 28 del decreto 115 de 1996.* Situación ocasionada por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

De acuerdo con la información presupuestal aportada por la entidad, al evaluarse las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinaron cuentas por pagar, en la fuente de recursos propios por \$192.845.797, sistema general de participaciones \$129.149.402 y destinación específica \$23.920.585 los cuales contaban con recursos en tesorería al cierre de la vigencia. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE JAMUNDI - IMDERE						
Conciliación Reservas con Tesorería						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	208.013.727	0	192.845.797		15.167.930	
Fondos Especiales	0	0			0	
TOTAL S.G.P	133.239.301	0	129.149.402		4.089.899	
Fondos Regalías (2015)	0	0			0	
Destinaciones Especificas	77.141.339	0	23.920.585		53.220.754	
Otras Destinaciones Especificas	0	0			0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0	0			0	
SubTotales	418.394.367	0	345.915.784	0	72.478.583	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	418.394.367	0	345.915.784	0	72.478.583	0

Fuente: Area Financiera
Elaboró: Equipo auditor

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se puede determinar que se encuentran en el balance cuentas por pagar por \$364.338.938, de los cuales \$18.458.148 corresponden a descuentos por concepto de estampillas, retenciones causadas al cierre de la vigencia y sentencias que no se reflejaron en el estado del tesoro como recursos de terceros, generando distorsión en la información, toda vez que su reclasificación modifica los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit fiscal a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, como se puede observar a continuación. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE JAMUNDI - IMDERE						
Conciliación Cuentas por Pagar Contables con Tesorería						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
RECURSOS PROPIOS	203.548.845		206.804.069			-3.255.224
240101 ADQUISICION DE BIENES			164.662.106			
251102 CESANTIAS			18.743.605			
251103 INTERESES DE CESANTIAS			1.999.234			
251104 VACACIONES	203.548.845		7.297.912			- 3.255.224
251105 PRIMA DE VACACIONES			14.016.221			
251106 PRIMA DE NAVIDAD			84.991			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P	133.239.301		129.149.402		4.089.899	
DESTINACIONES ESPECIFICAS	77.141.339		23.920.585		53.220.754	
RECAUDO EN TESORERIA POR DESCUENTOS Y OTROS	4.464.882			4.464.882		0
2436 RETENCION EN LA FUENTE Y TIMBRE	3.163.282			3.163.282		
243690 OTRAS RETENCIONES	1.301.600			1.301.600		
TOTAL PRESUPUESTO	418.394.367	0	359.874.056	4.464.882	57.310.653	-3.255.224

Fuente: Area Financiera
Elaboró: Equipo auditor

Generándose un hallazgo administrativo en los siguientes términos y condiciones:

3. Hallazgo Administrativo –

Cuentas por pagar Contables al cierre de la vigencia

La entidad está reflejando en el balance general, cuentas por pagar por \$364.338.938, de los cuales \$18.458.148 corresponden a descuentos por concepto de estampillas, retenciones causadas al cierre de la vigencia y sentencias, que no se reflejaron en el estado del tesoro como recursos de terceros, generando distorsión en la información, toda vez que su reclasificación modifica los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit fiscal a incorporar en la siguiente vigencia, *permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, y los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.*

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$345.915.784, las cuales, de acuerdo con la información virtual reportada, cuentan con la totalidad de los recursos en tesorería que las respalde y revisada la documentación soporte, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.3. GESTION FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con Deficiencias**. (ver cuadro 5)

CUADRO 5

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				CON DEFICIENCIAS

4. Hallazgo Administrativo -

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE de Jamundí, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; *al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza;* situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal) INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERE DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
4	4	-	-	-	1	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Rendición de la Cuenta de Cierre Fiscal:</p> <p>La rendición de la cuenta del cierre fiscal vigencia 2020, realizada por el IMDER Jamundí, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 26 de febrero de 2021, según CACCI-964, presentó inconsistencias en el reporte, estructura y contenido del presupuesto; la información plasmada en el acta de cierre fiscal no coincide con los saldos de los compromisos y las obligaciones de la ejecución presupuestal, ni con los anexos soporte, la información reportada en el anexo 3 A Estado del tesoro, no concuerda con la desagregada en el anexo 05 B, conciliación reservas con tesorería, siendo insuficiente y sin la calidad requerida. El artículo 33 la Resolución Reglamentaria 017 de diciembre 29 de 2020, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, establece, para la</p>	<p>Resulta pertinente mencionar que, durante el proceso de auditoría al cierre fiscal del 2020 se solicitaron aclaraciones referente a inconsistencias en el cierre fiscal, evidenciadas por el equipo auditor de la Contraloría Departamental, dichas aclaraciones fueron suministradas vía correo electrónico edgarospina@contraloriavalledelcauca.gov.co por los funcionarios del área de tesorería del IMDERE, donde se anexan los formatos con los ajustes aplicados a las inconsistencias evidenciadas por el ente de control.</p> <p>En las respuestas enviadas en el mes de junio se presentaron los soportes solicitados por el ente de control las cuales se adjuntan como anexo a la respuesta de la</p>	<p>Es importante que la entidad tenga en cuenta que con el hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria hace referencia a la rendición de la cuenta del cierre fiscal vigencia 2020, realizada por el IMDERE de Jamundí a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 26 de febrero de 2021, según CACCI-964, momento en el que se determinaron las inconsistencias en el reporte, estructura y contenido del presupuesto; la información reportada en el anexo 3 A Estado del tesoro, no concuerda con la desagregada en el anexo 05 B, conciliación reservas con tesorería; la información plasmada en el acta de cierre fiscal no coincide con los saldos de los compromisos y las obligaciones de la ejecución presupuestal, ni con los anexos soporte, que se indican en la circular CACCI 246 del 26 de enero de 2021, publicada en el aplicativo</p>	1	1				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)**
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p><i>vigencia evaluada, la forma de presentación del cierre fiscal y sus anexos, así mismo la circular CACCI 246 del 26 de enero de 2021, publicada en el aplicativo SIA observa y disponible también en la página web de la Contraloría Departamental del Valle</i> <i>wwwContraloriavalledelcauca.gov.co, emite las directrices para la rendición del cierre fiscal-vigencia 2020, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, que no permiten advertir los errores de manera oportuna. afectando el ejercicio de vigilancia y control fiscal del equipo auditor, en el desarrollo de sus competencias, constituyéndose como un presunto hallazgo administrativo y sancionatorio de conformidad con los artículos 39 y 40 de la citada resolución, que establecen las causales y tipos de sanciones, concordante con lo dispuesto en el literal g, del artículo 81</i></p>	<p>presente observación.</p>	<p>SIA observa y disponible también en la página web de la Contraloría Departamental del Valle, www.contraloriavalledelcauca.gov.co o, donde se emite las directrices para la rendición del cierre fiscal-vigencia 2020, cómo se está indicando en dicho hallazgo .</p> <p>Ahora bien, el hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria, hace referencia a la forma y oportunidad establecida por el órgano de control para presentar la información requerida, hechos que, aunque fueron oportunos al rendirse el 26 de febrero de 2021, según CACCI-964, no se hicieron en la forma solicitada por este ente de control, en la circular CACCI 246 del 26 de enero de 2021.</p> <p>Dicha inconsistencia en la forma como se presentó la información del cierre fiscal requerida, la corrobora</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)**
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	del decreto 403 de 2020.		<p>el mismo sujeto de control al manifestar en su respuesta al presente hallazgo, que las inconsistencias de la información se aclararon durante el proceso de auditoria y fueron suministradas vía correo electrónico edgarospina@contraloriavalledelcauca.gov.co en el mes de junio de 2021, por los funcionarios del área de tesorería del IMDERE, donde se anexan los formatos con los ajustes aplicados a las inconsistencias evidenciadas por el ente de control.</p> <p>Es importante destacar que las inconsistencias referidas por el equipo auditor, no fueron corregidos en su reporte, estructura y contenido, como tampoco se ajustaron los anexos 3 A Estado del tesoro 05 B Conciliación reservas con tesorería, solo se limitaron a remitir un cuadro donde se determina las diferencias entre los formatos anexos 05-C y 05-B, como</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)**
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL																		
			<p>se detalla a continuación:</p> <p>Respuesta entidad: De conformidad al Anexo 05-C, nos permitimos informar que en este punto realiza el desglose entre cuentas, donde se refleja la diferencia en las cuentas por pagar entre \$364.338.937,91 (Anexo 05-C) y 345.915.784 (Anexo 05-B), para lo cual se detalla la diferencia por cuenta y valor contable:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CUENTA</th> <th style="text-align: center;">VALOR CONTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24010103 Pro - Hospitales</td> <td style="text-align: right;">4.471.561,00</td> </tr> <tr> <td>24010104 Pro- Cultura</td> <td style="text-align: right;">5.196.521,00</td> </tr> <tr> <td>24010106 Pro- Deporte</td> <td style="text-align: right;">2.604.137,00</td> </tr> <tr> <td>251102 Demanda por cesantías Sr. De los Ríos Hurtado Arbey</td> <td style="text-align: right;">1.015.700,00</td> </tr> <tr> <td>251102 Demanda por cesantías Sr. Roja Néstor Raúl</td> <td style="text-align: right;">705.347,00</td> </tr> <tr> <td>2436 Otras Retenciones</td> <td style="text-align: right;">1.301.600,00</td> </tr> <tr> <td>2436 Retención en la fuente</td> <td style="text-align: right;">3.163.282,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DIFERENCIA</td> <td style="text-align: right;">18.458.148,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, no se encuentran justificaciones válidas para desvirtuar el hallazgo administrativo con incidencia</p>	CUENTA	VALOR CONTABLE	24010103 Pro - Hospitales	4.471.561,00	24010104 Pro- Cultura	5.196.521,00	24010106 Pro- Deporte	2.604.137,00	251102 Demanda por cesantías Sr. De los Ríos Hurtado Arbey	1.015.700,00	251102 Demanda por cesantías Sr. Roja Néstor Raúl	705.347,00	2436 Otras Retenciones	1.301.600,00	2436 Retención en la fuente	3.163.282,00	TOTAL DIFERENCIA	18.458.148,00						
CUENTA	VALOR CONTABLE																										
24010103 Pro - Hospitales	4.471.561,00																										
24010104 Pro- Cultura	5.196.521,00																										
24010106 Pro- Deporte	2.604.137,00																										
251102 Demanda por cesantías Sr. De los Ríos Hurtado Arbey	1.015.700,00																										
251102 Demanda por cesantías Sr. Roja Néstor Raúl	705.347,00																										
2436 Otras Retenciones	1.301.600,00																										
2436 Retención en la fuente	3.163.282,00																										
TOTAL DIFERENCIA	18.458.148,00																										

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			sancionatoria y se constituye como un hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria, en iguales términos y condiciones.						
2	<p>Diferencia entre presupuesto y tesorería</p> <p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$406.934.558 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$418.394.367, se determinó una diferencia de \$11.459.809, permitiendo establecer, presuntamente, que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto, presentando debilidades frente a los principios presupuestales anualidad y universalidad contemplados en los</p>	<p>El oficio remitido al equipo auditor de la Contraloría Departamental se explica en el punto dos, la situación presentada durante el cierre fiscal de la vigencia 2019, donde se adjuntó relación de los ingresos con números de recibos de caja y los movimientos presupuestales en los rubros 2.1.02..02.01.05.03.01.03.01-transferencia municipios para funcionamiento ICDL.</p>	<p>En la respuesta al punto dos que refiere el sujeto de control haber enviado en el mes de junio al equipo auditor para dar claridad a la inconsistencia presentada, efectivamente se confirma la no existencia en la vigencia de un registro presupuestal que incorporara parte del total de la diferencia encontrada en el presente ejercicio comparativo de presupuesto y tesorería, al manifestar:</p> <p>Respuesta de la entidad:</p> <p>Para la vigencia 2019 se evidencio un Ingreso por \$10.589.214, sobre el cual no se encuentra documento alguno que soporte la trazabilidad de su adición al</p>	1					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)**
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL																																																																																																																																																							
	<p>artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, ni efectúa los ajustes presupuestales a la información de conformidad con el artículo 28 del decreto 115 de 1996. Situación ocasionada por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.</p>		<p>presupuesto. Se adjunta la relación de ingresos con los números de recibos de caja y los movimientos presupuestales en el rubro 2.1.02.02.01.05.03.01.03.01-Transferencia Municipio para funcionamiento ICDL.</p> <table border="1" data-bbox="1176 698 1659 990"> <thead> <tr> <th colspan="2">EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS (2019)</th> <th colspan="2">RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.02.02.01.05.03.01.03.01 TRANSFERENCIA MUNICIPIO PARA FUNCIONAMIENTO (ICDL)</th> <th colspan="2">EJECUCIÓN INGRESOS APROBADO PARA 2019</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Documento</th> <th>Nº</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/01/2019</td> <td>IN</td> <td>1</td> <td>Inicial</td> <td></td> <td>600.510.780,00</td> </tr> <tr> <td>14/02/2019</td> <td>RE</td> <td>139</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>27/02/2019</td> <td>RE</td> <td>140</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>33.313.313,00</td> </tr> <tr> <td>31/03/2019</td> <td>RE</td> <td>151</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>32.576.576,00</td> </tr> <tr> <td>01/05/2019</td> <td>RE</td> <td>151</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>05/05/2019</td> <td>RE</td> <td>152</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>24/05/2019</td> <td>RE</td> <td>152</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>31/05/2019</td> <td>RE</td> <td>152</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>31/05/2019</td> <td>RE</td> <td>153</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>31/05/2019</td> <td>RE</td> <td>154</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>30/06/2019</td> <td>RE</td> <td>148</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>06/07/2019</td> <td>RE</td> <td>149</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>48.787.878,00</td> </tr> <tr> <td>28/07/2019</td> <td>RE</td> <td>158</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>52.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>18/11/2019</td> <td>RE</td> <td>158</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>52.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>30/11/2019</td> <td>RE</td> <td>160</td> <td>Recaud. Etn</td> <td>80039046</td> <td>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIA RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>730.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04/09/2019</td> <td>IN</td> <td>20</td> <td>Aritmón</td> <td></td> <td>ADICIÓN DE RECURSOS POR RECAUDAR DE LA VISITACIÓN 2018</td> <td>334.399.780,4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL INGRESOS DEFINITIVOS</td> <td>1.064.399.780,4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL INGRESOS AFECTADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</td> <td>1.214.770.566,4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>VALOR SIN INCLUIR EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</td> <td>10.589.214,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>En conclusión, de acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, se determinó que para la vigencia 2020, se encontraba en tesorería \$10.589.214 correspondiente a recursos que no fueron incorporados presupuestalmente en la vigencia</p>	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS (2019)		RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.02.02.01.05.03.01.03.01 TRANSFERENCIA MUNICIPIO PARA FUNCIONAMIENTO (ICDL)		EJECUCIÓN INGRESOS APROBADO PARA 2019		Fecha	Documento	Nº	Concepto	Valor	Valor	01/01/2019	IN	1	Inicial		600.510.780,00	14/02/2019	RE	139	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000.000,00	27/02/2019	RE	140	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	33.313.313,00	31/03/2019	RE	151	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	32.576.576,00	01/05/2019	RE	151	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	05/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	24/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	31/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	31/05/2019	RE	153	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	31/05/2019	RE	154	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	30/06/2019	RE	148	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	06/07/2019	RE	149	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00	28/07/2019	RE	158	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	52.000.000,00	18/11/2019	RE	158	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	52.000.000,00	30/11/2019	RE	160	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000,00						TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIA RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	730.000.000,00	04/09/2019	IN	20	Aritmón		ADICIÓN DE RECURSOS POR RECAUDAR DE LA VISITACIÓN 2018	334.399.780,4						TOTAL INGRESOS DEFINITIVOS	1.064.399.780,4						TOTAL INGRESOS AFECTADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	1.214.770.566,4						VALOR SIN INCLUIR EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10.589.214,0						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS (2019)		RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.02.02.01.05.03.01.03.01 TRANSFERENCIA MUNICIPIO PARA FUNCIONAMIENTO (ICDL)		EJECUCIÓN INGRESOS APROBADO PARA 2019																																																																																																																																																												
Fecha	Documento	Nº	Concepto	Valor	Valor																																																																																																																																																											
01/01/2019	IN	1	Inicial		600.510.780,00																																																																																																																																																											
14/02/2019	RE	139	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000.000,00																																																																																																																																																										
27/02/2019	RE	140	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	33.313.313,00																																																																																																																																																										
31/03/2019	RE	151	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	32.576.576,00																																																																																																																																																										
01/05/2019	RE	151	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
05/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
24/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
31/05/2019	RE	152	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
31/05/2019	RE	153	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
31/05/2019	RE	154	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
30/06/2019	RE	148	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
06/07/2019	RE	149	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	48.787.878,00																																																																																																																																																										
28/07/2019	RE	158	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	52.000.000,00																																																																																																																																																										
18/11/2019	RE	158	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	52.000.000,00																																																																																																																																																										
30/11/2019	RE	160	Recaud. Etn	80039046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ TRANSF. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000,00																																																																																																																																																										
					TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIA RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	730.000.000,00																																																																																																																																																										
04/09/2019	IN	20	Aritmón		ADICIÓN DE RECURSOS POR RECAUDAR DE LA VISITACIÓN 2018	334.399.780,4																																																																																																																																																										
					TOTAL INGRESOS DEFINITIVOS	1.064.399.780,4																																																																																																																																																										
					TOTAL INGRESOS AFECTADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	1.214.770.566,4																																																																																																																																																										
					VALOR SIN INCLUIR EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10.589.214,0																																																																																																																																																										

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			2019, para reflejarlos como superávit e incorporarlos a la vigencia 2020, dentro de la disponibilidad inicial, situación que igualmente no fue corregida por la administración en la vigencia 2020, generando parte de la diferencia de \$11.459.809, determinada por el equipo auditor, por lo tanto, no se desvirtúa el hallazgo administrativo y se establece como un Hallazgo Administrativo en iguales términos y condiciones.						
3	<p>Cuentas por pagar Contables al cierre de la vigencia</p> <p>La entidad está reflejando en el balance general, cuentas por pagar por \$364.338.938, de los cuales \$18.458.148 corresponden a descuentos por concepto de estampillas, retenciones causadas al cierre de la vigencia y sentencias, que no se reflejaron en el estado del</p>	En el punto tres del oficio remitido al auditor de la contraloría, se presentaron las aclaraciones referentes a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia; donde se evidencia los valores por conceptos de cuentas por pagar, las adecuadas observaciones, además, se anexa la resolución por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar al final de la	<p>Manifiesta la entidad en su derecho a la contradicción que en el oficio remitido en el mes de junio al equipo auditor, presentaron las aclaraciones referentes a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia, como se muestra a continuación:</p> <p>Respuesta de la entidad:</p>	1	1				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>tesoro como recursos de terceros, generando distorsión en la información, toda vez que su reclasificación modifica los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit fiscal a incorporar en la siguiente vigencia, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, y los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por</p>	<p>vigencia fiscal 2020 del IMDERE.</p> <p>Conforme a las respuestas realizadas para las observaciones planteadas en el informe preliminar, me permito anexar evidencias que soportan nuestros argumentos, acreditando que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE Jamundí, en cumplimiento de los hallazgos realizados por el equipo auditor y que se configuran en observaciones administrativas y sancionatorias, explicó y aclaró las situaciones presentadas, las cuales se evidencian mediante los siguientes soportes:</p> <p>1.- Correo electrónico del 10 de junio de 2021 donde se dio respuesta a los requerimientos por el auditor de la contraloría departamental del Valle del Cauca y los documentos soporte que dan respuesta al requerimiento.</p> <p>2.- Resolución por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar al final de la vigencia fiscal</p>	<p>Es importante mencionar que el valor de \$13.958.272, se discrimina de la siguiente forma:</p> <p>Un valor de \$12.272.219 que corresponden a retenciones por estampillas, las cuales fueron efectivamente pagadas en la vigencia 2021. Adicional a esto, el valor de \$1.721.047 que corresponde a demandas por cesantías, las cuales están presentadas y en proceso de fallo y no presentan pago efectivo a la fecha.</p> <p>En efecto, no se incluyeron en la rendición de cuentas por pagar por considerarse impuestos y obligaciones sin sentencia al momento de diligenciar los formatos.</p> <p>Es claro en esta respuesta que efectivamente existían al cierre de la vigencia compromisos por</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.	2020 del IMDERE. 3.- Archivo en formato Excel donde se realizó la corrección de los formatos para la presentación de la información financiera y contable.	concepto de estampillas \$12.272.219 y demandas por cesantías \$1.721.047, que si bien se encontraban contabilizadas, el recurso que las soporta en tesorería no se reflejo como de terceros en el estado del tesoro y por el contrario al hacer parte de los recursos propios, se reflejan al cierre de la vigencia como una disponibilidad final sin compromiso que modifica el resultado del ejercicio para determinar la realidad del superávits fiscal a incorporar en la siguiente vigencia, por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como un Hallazgo Administrativo en iguales términos y condiciones.						
4	Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal. Al evaluarse el control fiscal interno del El Instituto Municipal para el	La entidad no presentó derecho de contradicción a esta observación.	Se establece la observación como un Hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.	1					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Deporte y la Recreación IMDERE de Jamundí, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza</p>								

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)**
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una hallazgo administrativo.</p>								
	TOTAL			4	1				\$